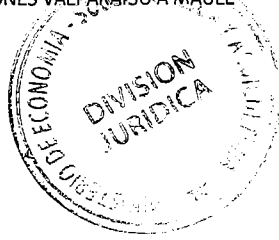


MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA, REP. REGIONES VALPARAÍSO A MAULE



INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE, SECTOR ARTESANAL, DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS.

RESOL. EXENTA Nº **2121**

VALPARAÍSO, **- 7 JUN. 2019**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 104-2019, contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 104-2019, de fecha 25 de abril de 2019, del Departamento de Pesquerías; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019 de Contraloría General de la República y Dictamen Nº 760 de 2019, de Contraloría Regional de Valparaíso; Resolución Exenta Nº 1683 de 2015 de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8º y 9º bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que el D.S. Nº 95 de 2013, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que el artículo 6º del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado de los Comité de Manejo.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1683 de 23 de junio de 2015, se designó al miembro en representación del sector artesanal, de las Regiones de Valparaíso al Maule que conforma el Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, el cual entró en funcionamiento en el mes de junio de 2015, por lo que corresponde dar inicio al proceso de renovación de este integrante que cumplirá cuatro años de ejercicio.

Que, respecto de la integración de los Comités de Manejo, la Ley General de Pesca y Acuicultura ha establecido específicamente, para el sector artesanal, lo siguiente: *"...Dicho Comité deberá estar integrado por no menos de dos ni más de siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la pesquería involucrada..."*.

Que, asimismo, el artículo 2° del Reglamento de designación, establece la integración de los Comités de Manejo indicando, para el sector artesanal lo siguiente: *" b) Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías de que se trate;"*

Que, en relación a las normas invocadas, Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Dictamen N° 760 de 2019, ha establecido como criterio que los representantes del sector pesquero artesanal deben encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, en el recurso objeto del plan de manejo, señalando expresamente: *"Así resulta improcedente que personas no inscritas en el registro que corresponde puedan llegar a integrar el referido comité en representación del sector pesquero artesanal, como aconteció con el señor Azócar Guzmán, quien si bien se encuentra inscrito en el registro de pescadores artesanales, no tiene autorizado el recurso de que se trata."*

Que, los criterios para la renovación del representante del sector artesanal precedentemente señalado han sido informados por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Informe Técnico (R.PESQ.) N° 104-2019, citado en Visto.

Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la renovación del representante del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Dictamen N° 760 de Contraloría Regional de Valparaíso.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°.-** Dése inicio al proceso de renovación del miembro titular y suplente del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, para las Regiones de Valparaíso a la del Maule.

**Artículo 2°.-** Apruébanse las bases del proceso de renovación del miembro titular y suplente del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, para las Regiones de Valparaíso a la del Maule.

**"BASES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS "**

Las presentes bases regulan el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

### **1.- De los integrantes**

El Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, sector artesanal, requiere ser integrado por:

**Un representante de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de sardina común y/o anchoveta, de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule.**

El representante deberá encontrarse inscrito en el Registro Pesquero Artesanal, de la Región de Valparaíso, sección sardina común y/o anchoveta, como armador o pescador artesanal propiamente tal.

### **2.-De las postulaciones.**

La dupla postulante deberá llenar el "formulario de postulación titular y suplente", creado para estos fines, para el cargo de pescador artesanal, los que estarán disponibles para los interesados en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ubicadas en Valparaíso, en las oficina de la Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule y en la página de dominio electrónico [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl), en el cual aceptan participar en el proceso de renovación del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, en sus respectiva unidad de pesquería.

### **3.- De los Apoyos:**

Los "formularios de apoyo" para el representante del sector pesquero artesanal, estarán disponibles para los interesados en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ubicadas en Valparaíso, en la oficina de la Dirección Zonal respectiva y en la página de dominio electrónico [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Podrán presentar apoyos, para el cargo en representación del sector artesanal:

- i. Individualmente los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, correspondiente a las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, en los recursos sardina común y/o anchoveta, a diciembre de 2018.
- ii. Las organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de sardina común y/o anchoveta entre las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, a diciembre de 2018.

Los formularios de apoyo de las organizaciones deberán adjuntar:

- Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.
- Acta de Asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, la cual deberá ser suscrita por los pescadores artesanales que la componen y que se encuentren inscritos en el recurso de sardina común y/o anchoveta; sólo se computará a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea.
- Deberán entregar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en la cual se debe individualizar el R.U.T., dígito verificador, apellido paterno y materno, nombres y Registro Pesquero Artesanal (RPA). Este formato estará disponible en la página de dominio electrónico [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)

#### **4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:**

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5 de estas bases, en sobre sellado, señalando el Comité de Manejo respectivo y el sector pesquero artesanal que se postula y/o apoya, en las oficinas de las Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

En el caso que sean ingresadas en las oficinas de la Dirección Zonal respectiva, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

#### **5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos.**

Los formularios de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del plazo establecido precedentemente y deberá, certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

Cuando el último día de plazo sea inhábil éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880.

## **6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.**

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página de dominio electrónico de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

## **7.- De la selección de postulaciones y criterios de ponderación de apoyos.**

Se elegirá a la dupla que cuente con el mayor número de apoyos, siempre que el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la cual se apoya sea presentado en tiempo y forma, de acuerdo al siguiente criterio:

Se designará a la dupla que adjunte la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería de sardina común y/o anchoveta, de acuerdo a los cupos designados para el sector, según la siguiente ponderación regional:

<b>Región</b>	<b>Factor de ponderación</b>	
<b>Región de Valparaíso a la del Maule</b>	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	92,952	1

## **8.- De la vacancia de representantes al Comité.**

En caso de quedar el cupo de representación vacante en el Comité, por no haber existido postulantes o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

## **9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.**

La resolución que designa como integrante del sector privado de Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y de Los Lagos será emitida en una fecha que no supere los 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres. El extracto de la mencionada resolución será publicado en el Diario Oficial.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.




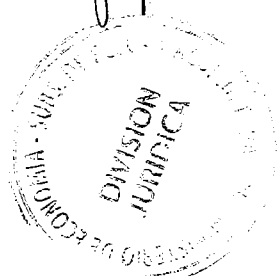
## **10.- Duración en el cargo.**

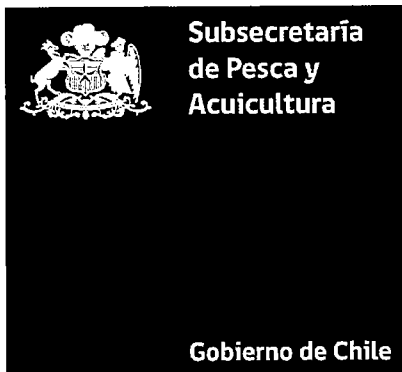
El miembro del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, entre las Regiones de Valparaíso a la Región de Los Lagos, sector artesanal, durará cuatro años en sus cargo, contados desde la publicación del extracto de la resolución que establezca su designación en el Diario Oficial.

**Artículo 3º.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4º.-** Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 104-2019, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE E ISLAS OCEÁNICAS Y ARCHÍVESE.**

  
  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
  
**RZR/CGS/AVT/NMA**  




---

**INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 104/2019**

---

**CRITERIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CARGO DEL SECTOR ARTESANAL REPRESENTANTE DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LA DEL MAULE, EN EL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA CENTRO-SUR.**

**Valparaíso, abril del 2019**



## 1. OBJETIVO

---

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación del cargo del sector privado artesanal representante de las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule en el Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso a la de Los Lagos.

## 2. ANTECEDENTES

---

### 2.1 Antecedentes legales

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo.
- Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo.
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, modificado por el D.S. N°198 de 2014 y D.S. N° 85 de 2015, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
  - a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;



- b. Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración
  - c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
  - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
  - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o unidades de pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del plan de manejo.
  3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
  4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
  5. Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del reglamento.
  6. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.  
Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
  7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

## **2.2 Conformación Comité de Manejo Sardina común y Anchoveta**

Mediante R. Ex. N° 2416-14 y N° 1683-15 se designaron los miembros provenientes del sector privado que conforman en el Comité de manejo de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos, que entró en funcionamiento en octubre de 2014. Los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado se establecieron mediante Res. Ex. N°1278-14 modificada por Res. Ex. N° 1520-14 (Anexo 1).

Mediante R. Ex. N° 2739-18 y N° 2920-18 se inició el proceso de renovación de cargos de dicho Comité, siendo oficializados mediante R. Ex. N° 34 del 11 de enero del 2019. En ella se renuevan los cargos del sector privado industrial, artesanal y de plantas de proceso. Sin embargo, en relación a los cargos artesanales, fueron oficializados aquellos representantes de: (1) las Regiones del Ñuble y del Biobío, (2) de la Araucanía y Los Ríos, y (3) de Los Lagos, faltando aquel representante de las Regiones de Valparaíso a la del Maule. Lo anterior debido a que el cargo en cuestión posee vigencia hasta el 30 de junio del 2019, desfase temporal generado durante el proceso de designación de cargos efectuado en el año 2014.

### **3. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO: REPRESENTANTE ARTESANAL REGIONES DE VALPARAÍSO A LA DEL MAULE.**

---

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013 podrán presentar apoyos a los postulantes a miembros del Comité de manejo de sardina común y anchoveta todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso a la del Maule, con una anterioridad de un mes al inicio del proceso de designación. Estos apoyos podrán manifestarse de dos formas:

- i) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de sardina común y anchoveta, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.
- ii) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso sardina común y anchoveta, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

### **4. POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO**

---

Los postulantes a integrantes del Comité de Manejo en representación del sector pesquero artesanal de las Regiones de Valparaíso a la del Maule, deben formalizar su postulación completando el **"Formulario de postulación titular y suplente"** (Anexo 3), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de renovación de integrantes del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta.

### **5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA RENOVACIÓN DE CARGOS DEL COMITÉ DE MANEJO**

---

En el proceso de renovación del cargo artesanal representante de las Regiones de Valparaíso a la del Maule para el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta, se aplicarán los mismos criterios y

fundamentos empleados para el proceso inicial de designación llevado a cabo el año 2014, utilizados también en el proceso de renovación de cargos efectuado durante el año 2018, según lo manifestado por Comité de Manejo en la tercera sesión efectuada el 3 de mayo de 2018 (Anexo 2). Acorde a lo anterior los criterios y fundamentos se mantendrán y se actualizaron las referencias del Registro Pesquero Artesanal a diciembre de 2017, desembarque y materia prima al periodo 2013-2017.

Según lo señalado en los antecedentes, a continuación se entregan los fundamentos y criterios considerados para la designación del miembro del sector pesquero artesanal representante de las Regiones de Valparaíso a la del Maule, en el Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos, de acuerdo a lo establecido en D.S. N°95/2013 y sus modificaciones.

## 5.1. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

### • Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o Región

El sector pesquero artesanal a través de la tercera sesión del Comité de Manejo efectuada el 3 de mayo de 2018 (Anexo 2), acordó mantener el máximo número de representantes que establece en el artículo 2º del reglamento de los Comités de Manejo (D.S. N° 95/2013), esto es, siete representantes, y los criterios y premisas para la designación de los representantes por Región, para la renovación del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos.

Para establecer el número de representantes del sector artesanal por Región, se actualizó el periodo tiempo de evaluación de los criterios y premisas, esto es:

- Todas las regiones que componen la unidad de pesquería de sardina común y anchoveta (Regiones de Valparaíso a la de Los Lagos) deberán estar representadas;
- Para establecer el número de representantes regional se consideraron los siguientes criterios:
  - a) Desembarque de ambos recursos entre los años 2013 y 2017, y
  - b) Número de armadores inscritos en el RPA.
- La importancia relativa adoptada para cada uno de los criterios fue de 50%.
- El número total de representantes (7), se distribuye regionalmente de acuerdo a una relación lineal con el valor de importancia relativa total; esta relación se indica a través de la siguiente expresión:

$$\text{N}^{\circ} \text{ Representantes regional} = \frac{\text{Valor Importancia Relativa Total}}{(1/ \text{Número M\acute{a}ximo de Representantes Disponible (7)})}$$

- Regiones con un valor de importancia relativa total inferior a uno (1) sern agrupadas de acuerdo a su cercana geogrfica, para la asignacin de representantes.

En la **Tabla I**, se presenta el valor de importancia relativa total para cada Regin, considerando los criterios de desembarque y nmero de armadores inscritos; los resultados indican una asignacin de cuatro (4) representantes para la Regin del Biobo, mientras que el resto de las Regiones no obtuvo un valor de importancia relativa total que permita la asignacin de representante (mayor o igual a 1). De esta manera, en la **Tabla II** se presenta la agrupacin regional y la asignacin final del nmero de representantes, cumpliendo as con las premisas establecidas previamente.

**Tabla I:** Resultados regionales segn los criterios establecidos y su importancia relativa (desembarque y armadores inscritos en RPA). Se incluye la Importancia relativa total empleada para determinar el nmero de representantes por Regin.

REGIN	% Desem. 2013-2017	N Armad.	50%	50%	Importancia Relativa Total	N Representantes Regional
			Importancia Relativa	Importancia Relativa		
Regin de Valparaso	2,51	222	0,01	0,08	0,10	0,67
Regin del Libertador General Bernardo O'Higgins	0,00	1	0,00	0,00	0,00	0,00
Regin del Maule	0,00	22	0,00	0,01	0,01	0,06
Regin del Bo Bo	75,29	674	0,38	0,25	0,63	4,40
Regin de la Araucana	0,00	31	0,00	0,01	0,01	0,08
Regin de Los Ros	21,07	78	0,11	0,03	0,13	0,94
Regin de Los Lagos	1,13	312	0,01	0,12	0,12	0,85
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>1340</b>	<b>0,50</b>	<b>0,50</b>	<b>1,00</b>	<b>7,00</b>

*Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura*

**Tabla II:** Asignación final de representantes por Región y agrupaciones Regionales.

REGIÓN	N° Representantes Regional
Región de: Valparaíso Libertador General Bernardo O'Higgins Maule	1
Región del Bío Bío	4
Región de: La Araucanía; y Los Ríos	1
Región de Los Lagos	1
<b>Total</b>	<b>7</b>

- **De los criterios de ponderación del apoyo regional**

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos para la renovación del Comité de Manejo, se mantuvieron los criterios acordados por cada Región, según lo indicado en la tercera sesión del Comité de Manejo efectuada el 3 de mayo de 2018. Dado que existen diferencias operacionales y organizacionales, en cada región se establecieron diferentes criterios de ponderación, siendo para las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule; los indicados a continuación.

**Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y Maule:** Los usuarios de estas Regiones decidieron diferenciar el apoyo de los armadores artesanales con operación y el apoyo del resto de pescadores inscritos en el RPA, esto es, armadores sin operación y pescadores artesanales propiamente tal. Esta diferenciación está dada por un factor de ponderación que considera la relación entre el número total de pescadores artesanales inscritos en el RPA y el total de armadores con inscripción vigente, que hayan operado el año 2017. En tal sentido, para las distintas categorías, la ponderación del apoyo se determina de la siguiente manera:

<b>Armador con Operación</b>	Factor ponderación regional (FPR*)
<b>Armador sin Operación</b>	1
<b>Pescador propiamente tal</b>	1

$$\text{FPR}^* = \frac{\text{N}^\circ \text{ total armadores sin operación y pescadores artesanales propiamente tal}}{\text{N}^\circ \text{ total de Armadores con operación}}$$

En el contexto antes descrito, y tomando en consideración la base proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura sobre el Registro Pesquero Artesanal, se determinó el siguiente factor de ponderación regional para los apoyos de **Armador con Operación**:

	FPR*
<b>Región de Valparaíso a la del Maule</b>	92,952

Cabe señalar que en las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule no existe registro de armadores con operación el año 2017, en tal sentido, los apoyos restantes (Pescadores artesanales propiamente tales y armadores sin operación) no presentan ponderación, siendo equivalente a un valor de 1 (uno).

Es importante señalar que se considerará como criterio de selección la dupla de postulantes (titular y suplente) que reúna el mayor número de apoyos computados, considerando el criterio de ponderación del apoyo regional previamente mencionado.

## **6. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y APOYO**

---

- **Del formulario de postulación**

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores artesanales, de titulares de licencias de transables de pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de los Directores Zonales entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. Nº 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

### **Los apoyos del sector pesquero artesanal podrán manifestarse de la siguiente manera:**

- a) Individualmente por los pescadores artesanales.
- b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en sardina común y

anchoveta. La nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

**Las organizaciones deberán adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.**

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

Para registrar los apoyos, ya sea de manera individual o a través de organizaciones, se deberá, según corresponda, completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4).

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

## **7. PLAZOS Y FECHAS**

---

- I. Cierre de postulaciones: Un mes a contar de la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Apertura de sobre que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- III. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

## 8. RECOMENDACIÓN

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda iniciar el proceso de renovación del cargo del sector privado artesanal representante de las Regiones de Valparaíso a la del Maule en el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso a la de Los Lagos, en función de lo siguiente:

**Respecto al número de representantes:** considerar 1 representante del sector pesquero artesanal para las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule. El representante deberá contar con un suplente.

**Respecto a los criterios de ponderación del apoyo:** Los apoyos del cargo representante del sector pesquero artesanal para las Regiones de Valparaíso a la del Maule, deberá considerar el siguiente factor de ponderación.

Región	Factor de ponderación	
Región de Valparaíso a la del Maule	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	92,952	1

**Respecto al proceso de postulación y apoyo:** Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estará a disposición de pescadores artesanales, en las oficinas de la Subsecretaría, en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule, y en el sitio [web www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. Nº 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

### Respecto de plazos y fechas:

- i. Cierre de postulaciones: Un mes contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- ii. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.





**Recepción de documentos:** La documentación deberá ser entregada dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 5, señalando el comité respectivo y el sector pesquero (artesanal). Los sobres deberán ser entregados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule, o, a nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso).

*SHC*  
SHC/nma